

**Medidas:**

**1. Reintegros a los pequeños productores.**

- **Retrotrae la situación del pequeño productor a la alícuota del 35%.**
- **Pequeño productor: producción menor a 500 tn (ya sea de soja o girasol).**
- En el caso de la soja, se beneficia al **80%** del total de los productores registrados (61.200 productores), y al **70%** del total de los productores de girasol.
- Una producción de 500 toneladas de soja representa:
  - \$420.000 de facturación (con precios y alícuotas actuales).
  - 150 ha en zona pampeana (con un valor que oscila entre u\$s 800.000 y u\$s 1.100.000).
  - En caso de ser alquilado, un ingreso de \$200.000.
- Es un **mecanismo automático de pago que se hace a través de una transferencia bancaria al CBU de cada productor.**
- La mecánica es similar a la que utiliza la AFIP para el IVA, a través del Certificado 1116.
- **El reintegro lo percibe el que trabaja la tierra (sea propia o arrendada).**
- Se diferencia claramente al universo de pequeños productores, quienes compiten en condiciones muy desfavorables en relación a los pools de siembra.

**2. Compensación por costo diferencial del flete para productores de zonas alejadas.**

- Se restablece el sistema de compensación por costo diferencial del flete (que estuvo vigente hasta 1991).
- **La compensación es automática, se realiza vía una transferencia al CBU del productor.**
- Favorece a los productores de las zonas que se encuentran más alejadas de los puertos.

- Se compensa por el costo diferencial de flete por distancia a los puertos. **A mayor distancia, mayor es la compensación.**
- De esta forma, **vía la compensación, el pequeño productor pagará por flete una tarifa común de \$91 por tn., para todas las zonas** que se encuentren a más de 400 Km del puerto más cercano.

<b>Tarifa base (400 km.): \$ 91 por tonelada</b>		
		<b>Reducción de costo</b>
Norte de Santa Fe	450 km	10%
Chaco/ Formosa	800 km	48%
Tucumán/ Sgo. del Estero	900 km	54%
Jujuy/ Salta	1.200 km	58%

**3. Impulsar la producción de trigo.**

- Reapertura del registro de exportaciones de trigo.
- Asegurando que los productores reciban precio pleno por su producción.

**4. Impulso adicional para pequeños productores:**

- Creación inmediata de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

**5. Créditos a tasa subsidiada para productores de leche (tambos) y productores avícolas.**

- Créditos hasta 5 años de plazo y bonificación de hasta 6 puntos de interés.
- Tasa de interés para el tomador: 6% anual fija.